

II EDICIÓN DEL RECONOCIMIENTO “BUENOS VECINOS” A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA

Con 17 años de experiencia en la asesoría y capacitación en organización comunitaria a nivel nacional, Fundación Bien-Estar quiere premiar a las mejores prácticas que se han llevado a cabo en condominios y urbanizaciones en el Distrito Metropolitano de Quito. Para ello, como una iniciativa inédita en el Ecuador, esta institución invita a todos los copropietarios, administradores y directivos de bienes declarados en propiedad horizontal y urbanizaciones a participar en la **Segunda Edición del Reconocimiento “Buenos Vecinos” a las Buenas Prácticas de Convivencia**.

¿Por qué un reconocimiento a las buenas prácticas?

El objetivo de este reconocimiento es premiar y difundir las buenas prácticas ejecutadas en condominios, conjuntos habitacionales y urbanizaciones, que evidencien una adecuada gestión organizativa, administrativa y la promoción de una buena convivencia y cuidado ambiental.

La compilación de las buenas prácticas y su reconocimiento busca que la experiencia de los conjuntos habitacionales y urbanizaciones ganadores sirva de ejemplo para que pueda ser aprehendida y adaptada por otros, de forma que se pueda fomentar una “buena vecindad” en todo el territorio ecuatoriano.

¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar administradores, directivos y copropietarios de conjuntos habitacionales y urbanizaciones.

Las postulaciones podrán presentarse de forma individual o grupal en representación de un conjunto habitacional o urbanización.

Los postulantes deben ser mayores de 18 años. Si se trata de un grupo de personas, se deberá designar a un(a) representante como "responsable de la buena práctica".

Las empresas de administración de condominios podrán participar postulando una buena práctica aplicada en un condominio o urbanización en particular.

¿Qué buenas prácticas pueden ser postuladas?

Buscamos buenas prácticas que hayan sido implementadas en los últimos dos años que describan intervenciones creativas, recursivas y eficientes que brinden soluciones a los diferentes desafíos de la convivencia en condominios y urbanizaciones.

Las iniciativas propuestas deben ajustarse a una de las siguientes categorías:

- **Buenas prácticas financieras y administrativas:** En esta categoría se podrán postular buenas prácticas relacionadas con nuevos mecanismos de financiamiento del condominio, recuperación de cartera, automatización de

procesos administrativos, de mantenimiento y seguridad, y transparencia y rendición de cuentas.

- **Buenas prácticas en organización comunitaria y cuidado ambiental:** En esta categoría se podrán postular buenas prácticas relacionadas con la integración vecinal, manejo de conflictos, innovación o mejoramiento de procesos democráticos, procesos de reciclaje, recuperación y/o construcción de áreas verdes y huertos urbanos, e iniciativas sobre cuidado y tenencia de mascotas.

El jurado calificador evaluará las postulaciones de acuerdo con los siguientes parámetros y puntuación:

| PARÁMETROS DE EVALUACIÓN | PREGUNTAS RECTORAS / DESCRIPCIÓN | PUNTUACIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| RÉPLICA | ¿Por qué la buena práctica puede ser replicada por otros conjuntos habitacionales e incluso repetidas en la misma comunidad? | 15 |
| SOSTENIBILIDAD | ¿Por qué es sostenible? ¿La buena práctica puede mantenerse económicamente en el tiempo por quienes conforman el conjunto o promovidas por autogestión? | 15 |
| PRINCIPALES RESULTADOS E IMPACTO EN LOS VECINOS Y EN LA COMUNIDAD | Análisis del proceso: Principales resultados. ¿Qué elementos innovadores resaltan en la gestión y que hayan producido cambios comprobables de comportamiento en los vecinos? | 20 |
| CONVIVENCIA – BUENA VECINDAD | Actividades que promuevan una adecuada convivencia entre vecinos desde un aspecto integral de gestión: | 20 |

| | | |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| | económica, social y ambiental. | |
| LECCIONES APRENDIDAS | ¿Qué acciones funcionaron en la buena práctica, cuáles fueron los principales obstáculos de implementación? | 15 |
| DESTINO DEL PREMIO EN CASO DE SER GANADOR | En caso de resultar ganador, ¿cuál será el destino del recurso?; ¿cuenta con la resolución de la Asamblea para esta decisión? | 15 |

Fechas de postulación:

- Inicio de la convocatoria: Viernes, 24 de febrero de 2023
- Cierre de la convocatoria: Miércoles, 12 de abril de 2023
- Anuncio de resultados: Los ganadores serán notificados por correo electrónico una semana después del plazo límite.

Canal de postulación:

La postulación deberá ser presentada hasta el miércoles 12 de abril a las 23:59, a través del formulario de registro que encontrará en el siguiente link:

www.fundacionbienestar.org.ec/reconocimiento

No se aceptarán postulaciones por otro canal distinto a este.

Premio:

Se premiará a la mejor iniciativa de cada categoría con \$1000,00 en efectivo, más un programa de capacitación especializada en propiedad horizontal.

Los resultados del concurso se anunciarán públicamente en la página web de Fundación Bien-Estar. De igual forma, se realizará la entrega de los premios en un evento organizado para el efecto.

Impedimentos para participar:

No son elegibles para participar quienes pudieran estar en una posición ventajosa o influir en la decisión del jurado, ni quienes tengan cualquier otro conflicto de intereses con respecto al evento.

Esto se aplica en particular a todos los miembros del jurado e invitados, así como sus cónyuges, familiares en primer y segundo grado o miembros de su familia política, socios comerciales permanentes o de un proyecto en especial, y a sus superiores inmediatos y colaboradores.

El personal de Fundación Bien-Estar no podrá participar en el evento.

Los participantes, al momento de presentar su postulación, aceptan las condiciones descritas en las bases de la Segunda Edición del Reconocimiento “Buenos Vecinos” a las Buenas Prácticas de Convivencia.

Publicidad e imagen:

Al participar en la Segunda Edición del Reconocimiento “Buenos Vecinos” a las Buenas Prácticas de Convivencia, los postulantes libre y voluntariamente aceptan que sus fotografías, videos e información sobre sus personas, condominios, urbanizaciones y buenas prácticas, sean usadas para fines educativos y de promoción y publicidad de este evento. Esta información no será usada con fines comerciales.